



Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1079

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

Asunto: Eliminación de partidas vacantes por efecto del Decreto Ejecutivo 135 de la Secretaría de Gestión de Riesgos

Señorita Licenciada
María Alexandra Ocles Padilla
Secretaría de Gestión de Riesgos
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. SGR-CAF-2017-0094-O, de 18 de septiembre de 2017, mediante el cual remite el detalle de las partidas vacantes de la Entidad, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, para lo cual remite el Informe Técnico No. DARH-C-2017-202, de 18 de septiembre de 2017, de la UATH institucional; al respecto comunico lo siguiente:

El literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como competencia del Ministerio del Trabajo: *“Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...”*.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, el Presidente de la República expide las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, estableciendo en el artículo 6 respecto de las partidas vacantes *“Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0086, de 23 de abril de 2015, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano y sus reformas mediante Acuerdos Ministeriales No. MDT-2015-0231, MDT-2015-0293, MDT-2017-0007 de 07 de octubre, 31 de diciembre de 2015 y 26 de enero de 2017 respectivamente.

El artículo 23 de dicha Norma Técnica establece que *“Con base en las brechas de necesidades de incremento o excedentes del personal determinados en la plantilla de talento humano, las UATH institucionales podrán ejecutar procesos de optimización y racionalización del talento humano a través de planes acordes a la disponibilidad presupuestaria que permita su implementación. Dichos procesos de optimización y racionalización se implementan con movimientos de personal (traslados, traspasos, comisiones con remuneración), habilitación de partidas vacantes, contratos ocasionales, creación de puestos, supresión de puestos y desvinculación de personal.”*

Cabe indicar que, la Planificación de Talento Humano 2017 de la Entidad no ha sido aprobada por esta Cartera de Estado.

Luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, y en base a la información remitida por la Entidad, esta Cartera de Estado determina las partidas vacantes que deben ser eliminadas, acorde al siguiente detalle:

No.	PARTIDA INDIVIDUAL	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO
1	1	SECRETARIA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	3
2	2	RESPUESTA DE RIESGOS	SERVIDOR PUBLICO 2	8





Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1079

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

3	3	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4
4	5	ANALISTA DE ANALISIS DE RIESGOS ZONAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
5	6	GUARDA ALMACEN	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5
6	7	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
7	9	COORDINACION ZONAL DE GESTION DE RIESGOS 7	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5
8	11	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4
9	18	ANALISTA DE ASESORIA JURIDICA ZONAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
10	18	ANALISTA DE OFICINA DE MONITOREO PROVINCIAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
11	21	ANALISTA DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EVENTOS ADVERSOS ZONAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
12	31	ANALISTA ZONAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
13	46	ANALISTA DE OFICINA DE RESPUESTA PROVINCIAL 2	SERVIDOR PUBLICO 5	11
14	47	ANALISTA DE OFICINA DE RESPUESTA PROVINCIAL 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13
15	90	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	3
16	115	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS 1	1
17	185	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
18	260	SERVIDOR PUBLICO 2	SERVIDOR PUBLICO 2	8
19	440	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4
20	560	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	5
21	600	SERVIDOR PUBLICO 2	SERVIDOR PUBLICO 2	8
22	625	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	3
23	700	SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 4	10
24	1475	ANALISTA 3	SERVIDOR PUBLICO 6	12
25	1480	SERVIDOR PUBLICO 7	SERVIDOR PUBLICO 7	13
26	1485	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
27	1505	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4
28	1515	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
29	1520	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
30	1530	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
31	1535	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
32	1550	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
33	1555	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
34	1590	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6





Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1079

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

35	1600	SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 4	10
36	1610	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
37	1615	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
38	1630	SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 4	10
39	1635	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
40	1650	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
41	1655	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
42	1660	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
43	1685	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
44	1690	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
45	1695	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
46	1725	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
47	1730	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
48	1735	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
49	1740	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
50	1745	SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 4	10
51	1775	SERVIDOR PUBLICO 5	SERVIDOR PUBLICO 5	11
52	1780	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
53	1790	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
54	1793	SERVIDOR PUBLICO 3	SERVIDOR PUBLICO 3	9
55	1828	ANALISTA 3	SERVIDOR PUBLICO 6	12
56	1829	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
57	1830	SERVIDOR PUBLICO 6	SERVIDOR PUBLICO 6	12
58	1854	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	4
59	1855	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6
60	1880	ANALISTA DE OPERACIONES 3	SERVIDOR PUBLICO 7	13

Cabe indicar que, es responsabilidad de la Entidad haber verificado que en la información remitida para análisis de esta Cartera de Estado se identifique aquellas partidas vacantes exceptuadas en la Disposición Transitoria Primera, del Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, para no proceder con su eliminación.

Finalmente, es importante mencionar que, en el distributivo de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas con corte a agosto de 2017, se evidencian quince (15) partidas vacantes adicionales, de las cuales siete (07) corresponden a puesto de Asesores, siendo responsabilidad de la Entidad la información reportada para el presente análisis, por lo que, en caso de que no estén exentas por la Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo No. 135 deberá comunicar a esta Cartera de Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1079

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

Documento firmado electrónicamente

Ma. Luisa Moreno I.

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

Referencias:

- MDT-MDT-2017-4606

Copia:

Señor Economista
Carlos Alberto de la Torre Muñoz
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Abogado
Raúl Clemente Ledesma Huerta
Ministro

Señor Doctor
Carlos Alberto Arce Miño
Viceministro del Servicio Público

Señorita Ingeniera
Cristina Guáman Yucaza
Directora de Fortalecimiento Institucional

Señorita Doctora
María Dolores Luzuriaga Naranjo
Coordinadora General Administrativa Financiera
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

ap/dp/cg

